

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 88

Fecha Estado: 19-08-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170005900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHAN ESTEBAN PORTOCARRERO LOAIZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300220170010300	Ejecutivo Singular	EULICES ISRLEY RODRIGUEZ MAYO	HESNER ENRIQUE IBARGUEN MOSQUERA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300320210006600	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JHON ALEJANDRO CASTILLO	Auto pone en conocimiento Se REMITE el proceso la oficina de ejecución para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 11 de julio de 2022 (pdf 19) Los depósitos judiciales habrán de entregarse por el Área de Gestión de Depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, PREVIA VERIFICACIÓN de lo ordenado, y de la práctica de las actividades regladas en el artículo 25 y en el numeral 2 del artículo 27 ibídem.	18/08/2022		
05001400300320210112700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JOHN WILDER SANCHEZ RESTREPO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la	18/08/2022		

Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso,
para la ejecución de
la sentencia.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170002600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIEGO DE JESUS QUINTERO SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300420170017600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OSCAR EMILIO BENJUMEA RIVERA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento al auto de fecha 28 junio de 2021. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizad, de ser el caso	18/08/2022		
05001400300420210033600	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S.	CARLOS ALBERTO CARRANZA MORALES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	18/08/2022		
05001400300520160039100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	LEIDY TATIANA ALACON VILLA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160018300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ANDREA CATALINA SIERRA POSADA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300620170014200	Ejecutivo Singular	ASOCIACION MUTUAL BIENESTAR	AURA ROSA RODAS JARAMILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300620210100300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS JADER MONTERO CASTRO	<p>Auto avoca conocimiento</p> <p>Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p> <p>Por otra parte, se acepta la renuncia presentada por la Dra. ALEJANDRA HURTADO GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.756.329 y T. P. N° 119.004 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.</p> <p>Finalmente, se requiere a la parte para que aporte la liquidación de crédito mencionada, toda vez que en el expediente no reposa dicho memorial.</p>	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620220013900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	HENRY OSWALDO ECHEVERRY ARANGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 12, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	18/08/2022		
05001400300720150100600	Ejecutivo Singular	OPERADORA DE LIBRANZA S.A.	NELSON DE JESUS LONDOÑO VALENCIA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada, se remite el expediente al área de títulos judiciales, y se ORDENA revisar la inforemacion allegada por el memorialista, a fin de, si es del caso, oficiar al cajero pagador y Juzgado de Oriogen. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizad, de ser el caso	18/08/2022		
05001400300720160018100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ BERRIO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300720160021000	Ejecutivo Singular	OSSIER DE JESUS CARMONA AGUILAR	VICTOR ALONSO CASTRILLON CALDERON	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720210061300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	YUDI ANGELICA GUTIERREZ SABOGAL	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14, 15, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	18/08/2022		
05001400300920170011800	Ejecutivo Singular	EQUIPOS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION SA	DEOBRAS S.A.S.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400300920190047400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CONSUELO GAVIRIA GALLEGO	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en las CUENTAS:	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190047400	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CONSUELO GAVIRIA GALLEGO	<p>Auto resuelve solicitud</p> <p>En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES constituido para el proceso.</p> <p>En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.</p> <p>En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista.</p> <p>Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizad, de ser el caso.</p>	18/08/2022		
05001400300920200045900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	FRANCIA ACENETH GALVIS GRANADA	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante (pdf 36)</p>	18/08/2022		
05001400301020150124900	Ejecutivo Singular	CONFIAR	BLANCA LIBIA GALLEGO DE URREGO	<p>Auto ordena entrega de título</p> <p>Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p>	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170001800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	LUZ EDILMA PINEDA VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	18/08/2022		
05001400301120130028800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	TOMASITA DEL SOCORRO ESCOBAR DE CARDONA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte pasiva, se pone en conocimiento del memorialista que, respecto, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:...A fin de facilitar la elaboración de la liquidación de crédito, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	18/08/2022		
05001400301120160020800	Ejecutivo Singular	JULIAN DAVID ARBOLEDA GOMEZ	LEIDY NATALIA GUTIERREZ CARMONA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400301120180096700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA PATRICIA GARCIA BOTERO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte activa; se REQUIERE al memorialista para que, se dé cumplimiento efectivo al auto de fecha 18 de enero de 2022 (pdf 06)	18/08/2022		
05001400301120180102300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	AMPARO BOTERO	Auto pone en conocimiento Previo a imprimirle tramite a la solicitud de terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220120040000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE	Auto ordena oficiar En atención la solicitud presentada por la endosataria para el cobro de la parte demandante, se ORDENA oficiar a TRANSUNION con el fin de que informe que cuentas poseen o productos financieros y en que entidades bancarias los demandados CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.874 y EDUAR ALEXANDER VELASCO MONTOYA identificado con cedula de ciudadanía No. 15.374.561. Librar respectivo oficio	18/08/2022		
05001400301220130031500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALBERTO VASQUEZ GAVIRIA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud elevada por la parte demandada, se REMITE el proceso al área de depósitos judiciales para darle cumplimiento al auto de fecha 05 de mayo de 2022. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución. En caso de no encontrarse los dineros correspondientes a las conversiones realizadas, se REQUIERE a la Oficina de Ejecución para que oficie de ser el caso y realice todos los requerimientos a fin de darle tramite oportuno al memorialista. Téngase en cuenta que, una vez la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín de cumplimiento a la orden impartida, comunicará su trámite a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y, se remitirá al correo electrónico del solicitante el reporte realizad, de ser el caso.	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180058100	Ejecutivo Singular	CMR FALABELLA	WILLIAM JAVIER ARBELAEZ ZULUAGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 53, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	18/08/2022		
05001400301220190112300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	OLGA LUCIA MURILLO SAAVEDRA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	18/08/2022		
05001400301320170005300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES HOLGUIN HERRERA Y CIA. S.C.S	FRAN DE JESUS BOLIVAR ORJUELA	Auto decreta levantar medida cautelar En atención a la solicitud que antecede, el Despacho procede a emitir oficio de cancelación de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas TKE 126, toda vez que el presente proceso fue terminado por auto de 4 noviembre de 2020 (C-01 fl-30). Es de anotar que, la cancelación fue plasmada en el numeral segundo de dicha terminación con ocasión al embargo de remanentes comunicado por oficio No. 140 de 23 de enero de 2017, al Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad. (C-02 fl-5). Ahora bien, el Juzgado Noveno Civil Municipal De Ejecución de Sentencias De Medellín, mediante auto 16 de abril de 2018, declaró la terminación de proceso bajo radicado 003-2016-00913, motivo por el cual deja a disposición de este proceso la mencionada medida.	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420070075400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	JUAN DAVID MORALES	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	18/08/2022		
05001400301420100122000	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	MARIA VICTORIA ORTIZ ORTIZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	18/08/2022		
05001400301420170009100	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	TAYTO COLOMBIA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400301420170043100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LADY UÑATE ELORZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400301620170010900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JORGE ANDRES PALACIO JIMENEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400301620180144700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	ORLANDO GIRALDO GIRALDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	18/08/2022		
05001400301720160020400	Ejecutivo Singular	CONFIAR	JESUS DAVID ARENAS JARAMILLO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160054000	Ejecutivo Singular	CAROLINA RAMIREZ MOLINA	WILMAR ALEJANDRO CASTRILLON	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por CAROLINA RAMIREZ MOLINA en contra de WILMAR ALEJANDRO CASTRILLON. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	18/08/2022		
05001400301720210040400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PALACÉ 36 P.H.	INMOBILIARIA BULERIAS LTDA "EN LIQUIDACIÓN"	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	18/08/2022		
05001400301720210069900	Ejecutivo Singular	CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	ROBINSON GIOVANNI RAMIREZ MORALES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	18/08/2022		
05001400301720220033100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MEDELLIN CAPITAL GROUP SAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 7, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170031800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC-FONDO NACIONAL DE GARANTIAS	LUIS ERNESTO ATEHORTUA HIGUITA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400301820170044200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA RODRIGUEZ CORREA	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, en tanto advierte el Despacho que la fecha desde la que se cobran los intereses moratorios no corresponde a lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, imputando la totalidad de los abonos advertidos en el reporte de depósitos judiciales allegado por la Oficina de Ejecución.	18/08/2022		
05001400301820170060400	Ejecutivo Singular	MARINA DE JESUS ZAPATA MARIN	CARLOS AUGUSTO ARROYAVE BUSTAMANTE	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte pasiva, se pone en conocimiento del memorialista que, respecto, lo dispuesto en el inciso 2do del art. 461 del Código General del Proceso:....A fin de facilitar la elaboración de la liquidación de crédito, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210120900	Ejecutivo Conexo	MARTHA LUZ BEDOYA ORTIZ	LINA MARIA ALVAREZ MESA	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	18/08/2022		
05001400301920170033500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CAMILO RUIZ DUQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302020160035700	Ejecutivo Singular	HENRY ALBERTO USMA MEJIA	ROSA ADELA MEJIA CARDONA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302220170011500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	GIOVANNI ALBERTO CORTES ARANGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302220170043600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ MARLEIN RIVAS HERNANDEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302320160014100	Ejecutivo Singular	ALQUIVENTAS LTDA.	ARNULFO DE JESUS ROJAS ALVAREZ	Auto requiere En atención a la solicitud de terminación allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	18/08/2022		
05001400302320170039800	Ejecutivo Singular	INSOS S.A.S	DESIGN AND PROJECT ENERGY SAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320210058500	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	LUIS FERNANDO OCHOA ROJAS	Auto requiere No obstante, lo anterior se REQUIERE a la parte actora con el fin de que, remita nuevamente el memorial, para darle tramite a la mayor celeridad. De otro lado, en atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora.	18/08/2022		
05001400302420160020700	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	MARIA RUBY MONTOYA MENDOZA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302420210006200	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	BEATRIZ ELENA CASAS	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	18/08/2022		
05001400302520160033300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YENIS DEL CARMEN ARRIETA HERRERA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302520170030400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DIANA MARCELA RINCON TAMAYO	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302520180128400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	RAMIRO DE JESUS SOTO PATIÑO	Auto pone en conocimiento En atención a la información allegada por el apoderado judicial de la parte actora, ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, el ABONO EXTRAPROCESAL en las fechas y montos que a continuación se relacionan. FECHA VALOR 10 febrero de 2022 \$4.000.00	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170043200	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SONSONEÑA	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302620220034500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	LUZ MERY RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Allega la parte actora información sobre el abono realizado por la parte pasiva a la obligación que acá se ejecuta. En consecuencia; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, EL ABONO EXTRAPROCESAL en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 30 de abril de 2022 \$500.000 Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (pdf 4	18/08/2022		
05001400302720170010700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HERMES ALEXANDER VALENCIA MESA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302820170000100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ROSA NELLY GAVIRIA GOMEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302820170037700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ ELENA VELASQUEZ HERNANDEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302820170043400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EVO CONSTRUCCIONES S.A.	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001400302920210054000	Ejecutivo Singular	FAMI CRÉDITO COLOMBIA S.A.S.	FABIAN ANDRES BORJA SEPUELVEDA	Auto aprueba liquidación Allega la parte actora información sobre el abono realizado por la parte pasiva a la obligación que acá se ejecuta. En consecuencia; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, EL ABONO EXTRAPROCESAL en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 30 diciembre de 2022 \$200.000 Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (pdf 12)	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300320170017700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA LISINIA PRESIGA CARTAGENA	Auto termina procesos por desistimiento tácito	18/08/2022		
05001430300320220021700	Ejecutivo Conexo	EDIFICIO MELISA PH	MARIA EUGENIA CATAÑO MARTINEZ	Auto rechaza demanda PRIMERO: Rechazar la presente demanda de acumulación promovida por la EDIFICIO MELISA P.H y en contra de MARIA EUGENIA CATAÑO MARTINEZ. SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de su desglose	18/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-08-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)